DECRETO ALCALDICIO Nº 00433

PUCHUNCAVÍ, 04 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna Municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la contratación para el **"SERVICIO DE ENTREGA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, MATERIAL FUNGIBLE Y/O DESECHABLE"**, a través de un contrato de suministro para la Municipalidad de Puchuncaví, destinado a cubrir las necesidades de los departamentos municipales; Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 11 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 1134432-18-L122; Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 28.03.2022, que adjudica la propuesta pública; Contratos de fecha 4 de abril de 2022, suscritos entre esta Municipalidad y los proveedores adjudicados; Ley Nº19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 1.738 de fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

I. **APRUÉBANSE,** los contratos para el **"Servicio de Entrega de Artículos de librería, material fungible y/o desechable, para la Municipalidad de Puchuncaví"**, Licitación Pública ID 1134432-18-L122; suscritos con fecha 4 de abril de 2022, entre esta Municipalidad y los adjudicatarios que a continuación se detallan y cuyos textos adjuntos forman parte del presente decreto Alcaldicio:

MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO	10.619.731- 8
MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARÁNGUIZ	7.543.014-0

II. **ESTABLÉCESE,** que los gastos que generen estas contrataciones, serán imputados al Presupuesto Municipal vigente.

III. **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio, en el portal www.mercadopublico.cl.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

Secretaría Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adm. y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
MMU/JCGR/PCO/EPP/BBA/VAG/CVS/EVV/snsa.

CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, MATERIAL FUNGIBLE Y/O DESECHABLE"

ID 1134432-18-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARANGUIZ.

En Puchuncaví, República de Chile, a 04 días del mes de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-18-L122, MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARANGUIZ, Rut N° 7.543.014-1**, domiciliada en Avenida Bernardo O´Higgins 195, comuna de Puchuncaví, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del Servicio de suministro de productos agrícolas.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 346 de 11 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación referida. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **1134432-18-L122.**
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 395 del 28 de marzo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **1134432-18-L122**, al proveedor **MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARANGUIZ, Rut N° 7.543.014-1,** relación contractual que se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, por la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Normativa Aplicable. Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación:

1.- El contrato.

2.- Las Bases Administrativas Generales.

3.- Los Términos Técnicos de Referencia.
4.- Anexos.
5.- Respuestas a las Preguntas de los Oferentes.
6.- Oferta y Aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la "Municipalidad".
7.- Ley N° 19.886 y su reglamento.
8.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9.- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal.

TERCERO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "El proveedor" deberá entregar los productos requeridos durante el día y horario comprometido correctamente embalados y embolsados según requerimiento. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el proveedor deberá reponerlos.
- El proveedor deberá entregar los productos en el lugar solicitado por el Departamento de Adquisiciones.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

CUARTO: El servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Adquisiciones, junto con la cotización respectiva, una vez recepcionada conforme, se gestionará la solicitud de pedido correspondiente, posteriormente se generará la Orden de Compra Interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Publico; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Adquisiciones. Una vez visada la factura y recepcionada conforme la orden de compra, desde el Portal de Mercado Público, se enviarán al Departamento de Administración y Finanzas, para iniciar el proceso de liquidación, el cual contempla un período de 30 días corridos para la emisión del respectivo pago.

QUINTO: Precio. La "Municipalidad" cuenta con un presupuesto disponible para el presente contrato de suministro, de hasta **$5.000.000** (cinco millones) IVA incluido.

SEXTO: Presupuesto. Los documentos estipulados en la cláusula precedente a favor de la "empresa", a título de valor por los servicios convenidos en virtud del presente contrato, se imputarán al Presupuesto de Administración Municipal.

SEPTIMO: Vigencia. El presente contrato comenzará a regir desde la firma de éste y se mantendrá vigente hasta agotar el monto asignado para esta licitación, o hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO: Obligaciones de la Empresa o Contratista.

1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en conformidad con las Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencia y, con los antecedentes que rigen y complementan la licitación.
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, anexos y todo otro documento que complemente la licitación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan de conformidad a las necesidades de adecuación del servicio.
3.- Y en general todas las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, y las que correspondan a la naturaleza del contrato celebrado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de éstos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARANGUIZ	MARCOS MORALES URETA
PROVEEDOR	ALCALDE

CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, MATERIAL FUNGIBLE Y/O DESECHABLE"

ID 1134432-18-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO

En Puchuncaví, República de Chile, a 04 días del mes de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-18-L122, MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO, Rut N° 10.619.731-8** domiciliada en Avenida Bernardo O´Higgins 185, comuna de Puchuncaví, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del Servicio de suministro de productos de librería.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 346 de 11 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación referida. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **1134432-18-L122**
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 395 del 28 de marzo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **1134432-18-L122**, al proveedor **MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO, Rut N° 10.619.731-8,** relación contractual que se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, por la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Normativa Aplicable. Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación:

1.- El contrato.
2.- Las Bases Administrativas Generales.

3.- Los Términos Técnicos de Referencia.
4.- Anexos.
5.- Respuestas a las Preguntas de los Oferentes.
6.- Oferta y Aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la "Municipalidad".
7.- Ley N° 19.886 y su reglamento.
8.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9.- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal.

TERCERO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "El proveedor" deberá entregar los productos requeridos durante el día y horario comprometido correctamente embalados y embolsados según requerimiento. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el proveedor deberá reponerlos.
- El proveedor deberá entregar los productos en el lugar solicitado por el Departamento de Adquisiciones.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

CUARTO: El servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Adquisiciones, junto con la cotización respectiva, una vez recepcionada conforme, se gestionará la solicitud de pedido correspondiente, posteriormente se generará la Orden de Compra Interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Publico; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Adquisiciones. Una vez visada la factura y recepcionada conforme la orden de compra, desde el Portal de Mercado Público, se enviarán al Departamento de Administración y Finanzas, para iniciar el proceso de liquidación, el cual contempla un período de 30 días corridos para la emisión del respectivo pago.

QUINTO: Precio. La "Municipalidad" cuenta con un presupuesto disponible para el presente contrato de suministro, de hasta **$5.000.000** (cinco millones) IVA incluido.

SEXTO: Presupuesto. Los documentos estipulados en la cláusula precedente a favor de la "empresa", a título de valor por los servicios convenidos en virtud del presente contrato, se imputarán al Presupuesto de Administración Municipal.

SEPTIMO: Vigencia. El presente contrato comenzará a regir desde la firma de éste y se mantendrá vigente hasta agotar el monto asignado para esta licitación, o hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO: Obligaciones de la Empresa o Contratista.

1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en conformidad con las Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencia y, con los antecedentes que rigen y complementan la licitación.
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, anexos y todo otro documento que complemente la licitación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan de conformidad a las necesidades de adecuación del servicio.
3.- Y en general todas las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, y las que correspondan a la naturaleza del contrato celebrado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de éstos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO	MARCOS MORALES URETA
PROVEEDOR	ALCALDE